

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 809-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 DE DICIEMBRE DE 2013

**VISTOS:** el Informe N° 068-2013/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 09 de Diciembre del 2013 del Ing. Marco Antonio Burga Chafloque; el Informe N° 021-2013/GRP-40100-401400-CMT de fecha 09 de Diciembre del 2013 del Sr. Cástulo Merino Tocto; el Memorándum N° 1029-2013/GRP-401000-401200 de fecha 19 de Diciembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 068-2013/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 09 de Diciembre del 2013, el Ing. Marco Antonio Burga Chafloque solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, el reembolso de viáticos originados en la Comisión de Servicio como monitor de obras del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Jilili y Ayabaca, por el monto de **S/. 220.00 (DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, mediante Informe N° 021-2013/GRP-401000-401400-CMT de fecha 09 de Diciembre del 2013, el Sr. Cástulo Merino Tocto solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, el reembolso de viáticos originados de las diferentes comisiones de servicio a la Provincia de Ayabaca y Paíta, por el monto de **S/. 255.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum N° 1029-2013/GRP-40100-401200 de fecha 19 de Diciembre del 2013, emite Certificación Presupuestal para el pago de viáticos en comisión de servicio a favor del Ing. Marco Antonio Burga Chafloque y Sr. Cástulo Merino Tocto, por el importe de **S/. 475.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y SobreCanon, R, RA y P;**

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 809-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

28 DIC 2013

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS por Comisión de Servicios, el importe Total de **S/. 475.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de los servidores que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE DEL SERVIDOR	IMPORTE A PAGAR S/.
01	ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	220.00
02	SR. CÁSTULO MERINO TOCTO	255.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>475.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO /PROYECTO	2,001707:	Liquidación de Obras
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	6,000002:	Supervisión y Liquidación de Obras
FUNCION	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de C
DIVISIÓN FUNCIONAL	006:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0151
META/FINALIDAD	00001/06448:	Liquidación de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	Recursos Determinados
RUBRO	18:	Canon y Sobre canon, R, RA y P
6.2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 475

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores antes indicados, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL URBANO CÁSTULO COLOMBA  
*[Signature]*  
Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda  
GERENTE SUB REGIONAL